



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.691

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JUNIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001671	Junio 20 de 2018	3	070001680	Junio 20 de 2018	24
070001672	Junio 20 de 2018	5	070001681	Junio 20 de 2018	25
070001673	Junio 20 de 2018	7	070001682	Junio 20 de 2018	26
070001674	Junio 20 de 2018	9	070001683	Junio 21 de 2018	27
070001675	Junio 20 de 2018	12	070001684	Junio 21 de 2018	29
070001676	Junio 20 de 2018	15	070001685	Junio 21 de 2018	32
070001677	Junio 20 de 2018	18	070001686	Junio 21 de 2018	35
070001678	Junio 20 de 2018	21	070001687	Junio 21 de 2018	37
070001679	Junio 20 de 2018	22			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001671

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de un Docente Nombrado en Período de Prueba en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba el señor **CESAR ADOLFO SANCHEZ RIVEROS**, identificado con Cédula **88.272.441**, Ingeniero de Producción Biotecnológica, como Docente de Aula, área de Matemáticas – Postprimaria-, para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez, Sede Centro Educativo Rural Valle de María del municipio de El Santuario; debido a que fue registrado error en el establecimiento educativo en el cual iniciaba el Período de Prueba el educador Sánchez Riveros, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **CESAR ADOLFO SANCHEZ RIVEROS**, identificado con Cédula **88.272.441**, Ingeniero de Producción Biotecnológica, como Docente de Aula, área de Matemáticas Postprimaria para la *Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez, Sede Centro Educativo Rural Valle de María* del municipio de El Santuario; en el sentido que el educador Sánchez Riveros va Nombrado en Período de Prueba como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO del municipio de El Santuario**, nueva plaza vacante; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Carmenza Castaño Santa Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001672

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 24.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas para las cuales son Traslados.

- **MARIA SOLINA RIVERA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **42.675.204**, por Decreto 2018070001065 del 23 de Abril de 2018, se terminó el nombramiento provisional como Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías, Sede Colegio Donmatías del municipio de Donmatías; debido a que por Decreto Municipal 53 del 9 de mayo de 2018, fue trasladada la educadora para la Institución Educativa Rural Antonio José Cadavid, plaza 0706500-018 del municipio de Donmatías, se hace necesario legalizar dicho acto administrativo en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, puesto que ya había una terminación del nombramiento provisional.

- **HEIDY LEONOR CARVAJAL IBARRA**, identificada con Cédula **49.694.445**, por Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, fue terminado el nombramiento provisional como Docente de Aula, Comercio de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, Sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez del Municipio de Carepa; quien solicita reubicación laboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001065 del 23 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a **MARIA SOLINA RIVERA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **42.675.204**, como Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías, Sede Colegio Donmatías del municipio de Donmatías; y darle continuidad sin interrupción laboral, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a **HEIDY LEONOR CARVAJAL IBARRA**, identificada con Cédula **49.694.445**, como Docente de Aula, área de Comercio en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, Sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez del Municipio de Carepa; y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma Institución Educativa José María Muñoz Flórez del Municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA SOLINA RIVERA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **42.675.204**, Licenciada en Educación: Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Presbítero Antonio José Cadavid del municipio de Donmatías, plaza 0706500-018, en reemplazo de Sor Piedad Nieto Pérez, con Cédula 43.611.402, quien pasó a otro municipio; la señora Rivera Hernández viene como Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana de la Institución Educativa Donmatías, Sede Colegio Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 1374060-107.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carpenza Castaño Santa Junio 1- 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001673

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se Traslada un Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo y por la demanda de la población escolar en el Municipio de Puerto Nare se requieren 1 plaza Docente para la Institución Educativo Rural Enrique Villegas sede Principal, en el Área Ciencias Políticas y Económicas, en tal sentido se hace necesario realizar el traslado de una plaza de la planta docente oficial de cargos del municipio de Puerto Nare.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro del municipio de Puerto Nare, existe una plaza en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada y convertida para la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Principal del municipio de Puerto Nare.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y convertir una plaza docente del municipio de Puerto Nare, la cual se describe a continuación:

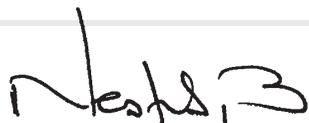
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – AREA
Puerto Nare	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro	1	Básica Primaria	Nivel de Básica Secundaria y Media - Área Ciencias Políticas y Economicas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedara asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Puerto Nare.

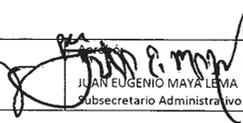
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – AREA
Puerto Nare	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Principal	1	Nivel de Básica Secundaria y Media - Área Ciencias Políticas y Economicas

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

7018070001592

Propuso:  Magdalena Cerna Profesional Dirección de Talento Humano 30-05-2018	Revisó: IVAN DE JESUS LOPEZ GUZMAN Director de Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEIVA Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001674

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **YARUMAL** se identificó en la Institución Educativa San Luis sede Liceo San Luis, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Secundaria y Media, en el área de Educación Física la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **YARUMAL**, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana María Auxiliadora, en el nivel de Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad DANIELA MARIA ZAPATA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°1.042.766.529, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana María Auxiliadora, del municipio de Yarumal, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Educación Física para la Institución Educativa San Luis sede Liceo San Luis, en el municipio de **Yarumal**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y convertir en el municipio de **Yarumal**, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS sede ESCUELA URBANA MARÍA AUXILIADORA	PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Yarumal**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Sede LICEO SAN LUIS	Básica Secundaria y Media Educación Física

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a DANIELA MARIA ZAPATA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°1.042.766.529, Licenciada en Educación Física y Deportes, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 1278 de 2012, como docente de Básica Secundaria y Media, para Institución Educativa San Luis sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal; viene como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis sede Escuela Urbana María Auxiliadora, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

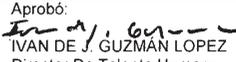
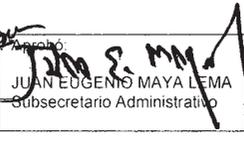
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

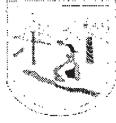
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: CLARA INÉS GARCÍA B. CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 13/06/2018	Aprobó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070001675

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Que por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Chigorodó se identificó que en la Institución Educativa Chigorodó, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria - Media área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Chigorodó, del municipio de Chigorodó, existe una (1) plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser convertida en el nivel de Básica Secundaria -Media área de Humanidades y Lengua Castellana, en tal sentido se hace necesario realizar la conversión de la plaza, para la misma Institución Educativa y el mismo municipio.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *"Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"*.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de nivel del siguiente docente.

RENERIA CÓRDOBA PARMENIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.794.775, vinculado en Propiedad, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó en el nivel de Básica Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza Convertida al nivel de Básica Secundaria - Media, Area Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente de la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, el cual se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL	NIVEL- ÁREA
Chigorodó	Institución Educativa Chigorodó	1	Basica Primaria	Básica Secundaria – Media Área Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Chigorodó que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL- ÁREA
Chigorodó	Institución Educativa Chigorodó	1	Básica Secundaria –Media Área Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RENERIA CÓRDOBA PARMENIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.794.775, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Secundaria Área Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó; viene como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Chigorodó del mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

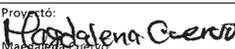
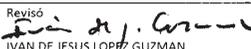
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

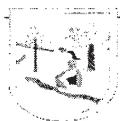
ARTICULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  Magdalena Cuervo Profesional Dirección de Talento Humano 14/06/2018	Revisó:  IVAN DE JESUS LOPEZ GUZMAN Director de Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	 JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070001676

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Que por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Chigorodó se identificó que en la Institución Educativa Agrícola de Urabá, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria - Media área de Educación Física Recreación y Deporte, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Agrícola de Urabá, del municipio de Chigorodó, existe una (1) plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser convertida en el nivel de Básica Secundaria - Media área de Educación Física Recreación y Deporte, en tal sentido se hace necesario realizar la conversión de la plaza, para la misma Institución Educativa y el mismo municipio.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de nivel del siguiente docente.

RESTREPO ESCOBAR MARIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.070.923, vinculado en Propiedad, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó en el nivel de Básica Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza Convertida al nivel de Básica Secundaria - Media, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente de la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, el cual se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL	NIVEL- ÁREA
Chigorodó	Institución Educativa Agrícola de Urabá	1	Basica Primaria	Básica Secundaria – Media Área Educación Física, Recreación y Deporte

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Chigorodó que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL- ÁREA
Chigorodó	Institución Educativa Agrícola de Urabá	1	Básica Secundaria – Media Área Educación Física, Recreación y Deporte

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RESTREPO ESCOBAR MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.070.923, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Secundaria Área Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó; viene como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Chigorodó del mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

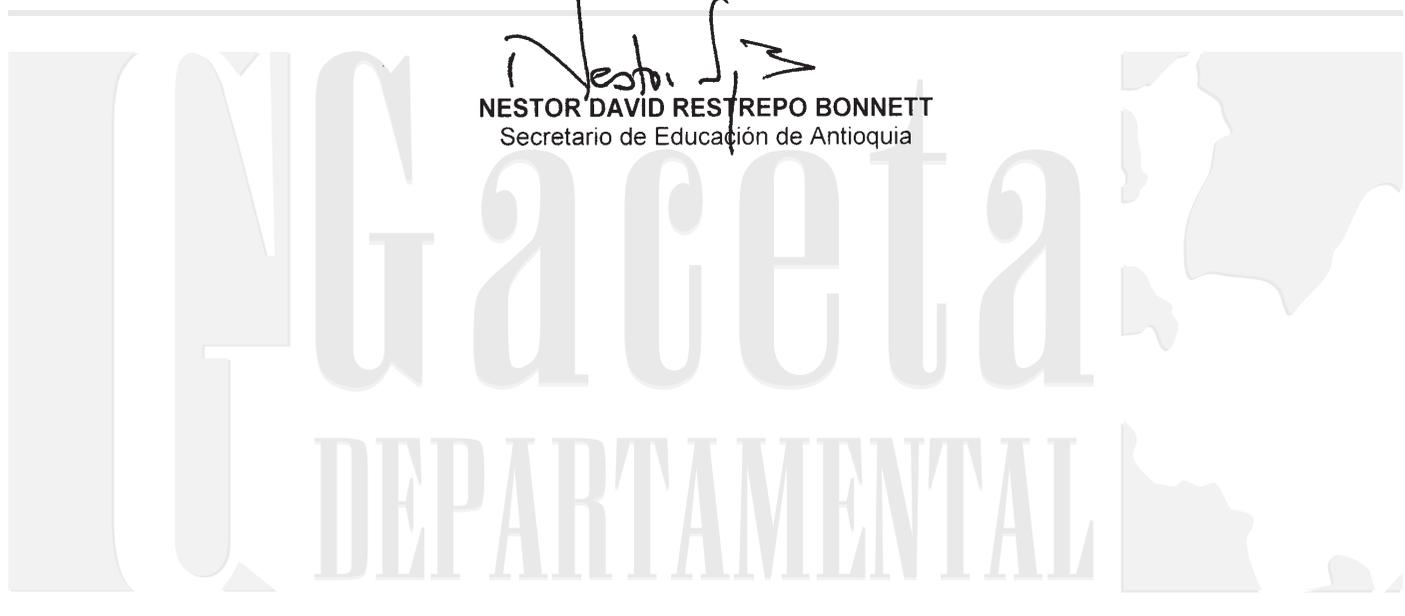
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

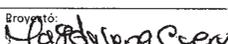
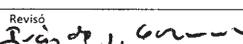
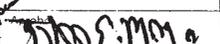
ARTICULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia



Elaboró:  Magdalena Cuervo Profesional Dirección de Talento Humano 14/06/2018	Revisó:  IVAN DE JESUS LOPEZ GUZMAN Director de Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EDGARDO ARAÑA LEMA Subsecretario Administrativo
--	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001677

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se realiza la conversión de unos cargos de Director Rural a Coordinador, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.1.6 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.6.1.1.3, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

En el artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

Mediante Resolución Nro. 2018060223921 del 7 de mayo de 2018, en el artículo 1°. Desagrega las sedes CER La Manga, CER La Noque del Centro Educativo Rural la Manga; de igual manera en el mismo acto en el artículo 2°. Dejó sin efectos la Resolución Departamental N° 130086 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de Clausurar el Centro Educativo Rural la Manga del Municipio de Caicedo. En el artículo 3° Modifica el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 130086 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de anexas las sedes del Centro Educativo Rural La Manga, La Noque a la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Caicedo.

En el Centro Educativo Rural La Manga, plaza de Director Rural, venía siendo ocupada mediante la figura del encargo por la señora GLADYS MOLINA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.142.761, docente vinculada en propiedad en la Institución Educativa San Juan Bosco sede I.E.R. El Playón. Una vez, se realice la conversión de la plaza de Director Rural a la plaza de Coordinador, se deberá dar por terminado el encargo de Directora Rural para regresar a su plaza en propiedad como docente.

Mediante Resolución Nro. 2018060224226 del 8 de mayo de 2018, modifica el artículo 1°. De la Resolución 132072 del 123 de noviembre del 2014, en el sentido que el Centro Educativo Rural El Hato del municipio de Caicedo, a partir de la expedición de la presente resolución, tendrá la naturaleza de Institución Educativa, y por tanto se continuará denominando Institución Educativa Rural El Hato.

Debido a que el señor FRANNY YARLEY SANCHEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.660.148, se encuentra vinculado en propiedad, en el cargo de Director Rural del Centro Educativo Rural El Hato, regido por el Decreto 1278 de 2002, con el fin de conservarle los derechos de carrera, deberá ser trasladado a un cargo de igual categoría.

Es preciso aclarar, que no se puede realizar directamente el encargo de Rector de la Institución Educativa Rural El Hato, toda vez que se debe cumplir con el procedimiento señalado en el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes ...en el Artículo 2.4.6.3.13. prescribe la figura del "encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo".

En el proceso de reorganización de los establecimientos educativos, debido al aumento de la matrícula oficial en la nueva Institución Educativa Rural El Hato, el alcalde del municipio de Caicedo, mediante oficio 2018010202009 del 24 de mayo del 2018, solicita a la Secretaria de Educación de Antioquia, realizar la conversión de las plazas de Director Rural de los Centros Educativos Rural La Manga y El Hato, a la plaza de Coordinador, plaza que se requiere en la Institución Educativa Rural El Hato.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la conversión de las siguientes plazas de Director Rural en el Municipio de Caicedo, así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL	CONVERSIÓN
Caicedo	Centro Educativo Rural El Hato	1	Director Rural	Coordinador
	Centro Educativo Rural La Manga	1	Director Rural	

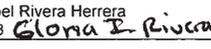
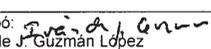
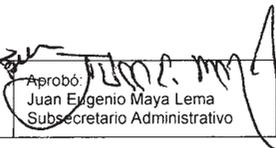
ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Caicedo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Caicedo	Institución Educativa Rural El Hato	1	Coordinador

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró: Beatriz Elena Muñoz A. Gloria Isabel Rivera Herrera 14/06/2018 	Aprobó:  Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó:  Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001678

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar a la doctora **JUANITA ESTRADA PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.877.814**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0676**, ID Planta **0504**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE VENTAS** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Casabán Secretario de Despacho
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001679

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El señor **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.137.015**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa Rueda del municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante Decreto 4497 del 30 de agosto de 1996, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directivo Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Manuel Uribe Angel del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.137.015**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa Rueda del municipio de Urrao, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directivo Docente (a) Jorge Alirio Echeverry Tamayo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



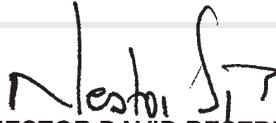
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

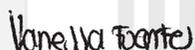
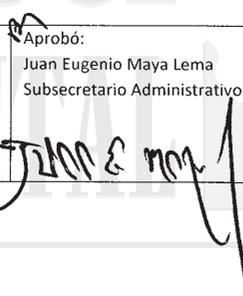
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Directivo Docente Echeverry Tamayo, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 30/05/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001680

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018010232405 del 18 de junio de 2018, el señor **JOHN JAIRO DE JESUS VASQUEZ LOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.075.389**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código 407, Grado 05, NUC. Planta 4078, ID Planta 3034, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 16 de junio de 2018.

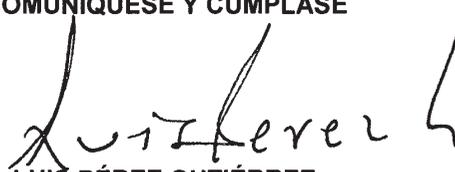
Toda vez que el oficio de presentación de la renuncia, fue recibido por esta Dirección el día 18 de junio de 2018 y por contar con poco tiempo para la elaboración del acto administrativo, la renuncia se entenderá aceptada, a partir de la comunicación del presente decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS VASQUEZ LOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.075.389**, para separarse del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código 407, Grado 05, NUC. Planta 4078, ID Planta 3034, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrero Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001681

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

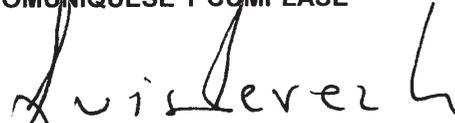
Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **LUIS JAIME OSORIO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **71.673.892**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02** NUC Planta **3036**, ID Planta **0378**, asignado a la **DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3020**, ID Planta **0381**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**, ambos de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.610.312**, a partir del **25 de junio** y hasta el **09 de julio de 2018**. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3020**, ID Planta **0381**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**, al doctor **LUIS JAIME OSORIO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **71.673.892**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02** NUC Planta **3036**, ID Planta **0378**, asignado a la **DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, ambos de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía **21.610.312**, a partir del **25 de junio** y hasta el **09 de julio de 2018**. (Ambas fechas inclusive)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Rodríguez Secretario de Despacho
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001682

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

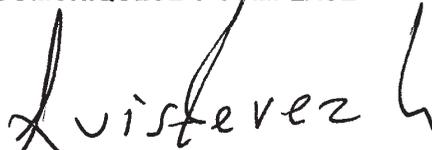
Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, titular del cargo de **TESORERO GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **201**, Grado **05** NUC Planta **0491**, ID Planta **1004**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0490**, ID Planta **1003**, ambos asignados al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la incapacidad de su titular la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736889**, a partir de la posesión y/o hasta tanto se reintegre su titular, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0490**, ID Planta **1003**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA**, al doctor **JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.744.156**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **TESORERO GENERAL** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **201**, Grado **05** NUC Planta **0491**, ID Planta **1004**, ambos adscritos a la **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la incapacidad de su titular la doctora **ADRIANA MARCELA FONTALVO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.736889**, a partir de la posesión y/o hasta tanto se reintegre su titular, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrasquilla Secretario de Despacho
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001683

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución, Ley 78 de 1986, Ley 49 de 1987, por los artículos 106 y siguientes de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018 “Por medio del cual se da por terminado un encargo, se designa alcalde y se convoca a elecciones atípicas en el municipio de Yalí, Antioquia”, se dispuso en su artículo 3° “**CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir alcalde del Municipio de Yalí, Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad, el día domingo 5 de agosto de 2018, a partir de las 8:00 am. y hasta las 4:00 pm; en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.**”

Que los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, mediante comunicación recibida vía correo electrónico el día 19 de junio, solicitan considerar la modificación de la fecha para convocar a elecciones atípicas en el municipio de Yalí, Antioquia. Esto, en razón a que mediante Decreto número 2018070001568 del 8 de junio del presente año, se señaló el 5 de agosto de 2018, para realizar dichos comicios electorales.

Que el artículo 107 de la Ley 136 de 1994, fue declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C 448 de 1997. Por tanto el procedimiento a seguir para convocar a elecciones atípicas deberá hacerse conforme lo establece la Ley 78 de 1986 y el artículo 8 de la Ley 49 de 1987, aplicables a este asunto para llenar el vacío normativo, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en la citada sentencia.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018"

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 3°. CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir alcalde del Municipio de Yalí, Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad, el día domingo 19 de agosto de 2018, a partir de las 8:00 am. y hasta las 4:00 pm; en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto”.

ARTÍCULO 2°: Comunicar el contenido del presente decreto, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Antioquia, a fin de que se organice el Calendario Electoral y se adelante el correspondiente proceso de Elección Popular de Alcalde, para el municipio de Yalí –Antioquia.

PARÁGRAFO: Copia del presente Decreto se enviará a la Secretaría General y Representante Legal del Partido Conservador Colombiano, al cual pertenece el alcalde y que hizo parte de la inscripción de la candidatura a la alcaldía del municipio de Yalí, Antioquia.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Victoria Eugenia Ramírez Vélez
VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Proyecto y elaboró	M. Ligia Arboleda López –Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC. 21.838.534	<i>Ligia Arboleda</i>
Revisó	John Reymon Rúa Casaña.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	<i>John Reymon Rúa Casaña</i>
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico. Gobernacion de Antioquia	CC. 3.387.408	<i>Carlos Arturo Piedrahita</i>

306



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001684

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace efectiva una sanción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DTA-00712 –RDCV del 25 de mayo de 2018, expedido por la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia, recibido bajo radicado de la Gobernación de Antioquia número 2018010225689, el día 13 de junio de 2018, se remitió al Despacho del Gobernador de Antioquia, copia de fallo sancionatorio de primera instancia número 03 del 14 de marzo de 2018, proferido dentro de la investigación disciplinaria con radicado número IUS 2012-92398; IUC D-2012-29-557831, en contra del señor **LUIS ALFONSO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.535.205, en su condición de alcalde del municipio de Segovia, Antioquia, periodo constitucional 2008-2011, a fin que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172, numeral 2° de la Ley 734 de 2002.

Que en razón al fallo de primera instancia número 03 del 14 de marzo de 2018, dentro del proceso disciplinario con Radicado número IUS 2012-92398; IUC D-2012-29-557831, la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia, en su artículo primero resolvió **SANCIONAR** al señor **LUIS ALFONSO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.535.205, en su condición de alcalde del municipal de Segovia, Antioquia, 2008-2011, con **SUSPENSIÓN DEL CARGO POR SEIS (6) MESES**. Por haber cesado en el ejercicio de sus funciones, dicha Procuraduría convirtió la sanción impuesta en salarios, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L.C. (\$16.453.416.00)**.

Que el citado fallo disciplinario se encuentra legalmente notificado y a la fecha ejecutoriado, dado que no se recurrió, según consta en oficio número DTA-00712 – RDCV del 25 de mayo de 2018, suscrito por el Técnico Administrativo de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia.

[Firma]

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, compete al Gobernador hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia, al señor **LUIS ALFONSO OCHOA**, en su condición de alcalde del municipio de Segovia, Antioquia, periodo 2008-2011, conforme a lo antes expuesto.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, corresponde al Gobernador comunicar al Procurador General de la Nación y enviar las copias correspondientes a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación en Bogotá, Grupo SIRI, sobre la ejecución de la sanción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Hacer efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia, dentro del proceso disciplinario con radicado número IUS 2012-92398; IUC D-2012-29-557831, mediante el cual dispuso sancionar al señor **LUIS ALFONSO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.535.205, en su calidad de alcalde del municipio de Segovia, Antioquia, periodo constitucional 2008-2011, con **SUSPENSIÓN DEL CARGO POR SEIS (6) MESES**. Sanción que, para efectos de su ejecución por haber cesado en el ejercicio de sus funciones, dicha Procuraduría a través de Auto 108, del 10 de abril de 2018, la convirtió en salarios, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L.C. (\$16.453.416.00)**.

ARTÍCULO 2°. El señor **LUIS ALFONSO OCHOA**, deberá consignar el valor de la multa a favor del municipio de Segovia, Antioquia, en la entidad bancaria que determine la Administración Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo y deberá presentar la constancia de dicho pago a la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, Antioquia. De no hacerlo, el municipio promoverá cobro coactivo dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa (artículo 173 de la Ley 734 de 2002).

Los recursos económicos procedentes de la multa, serán destinados a la financiación del programa de Bienestar Social de los empleados de la entidad, conforme lo disponen los artículos 6° y 7° del Decreto 2170 de 1992.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el contenido del presente decreto, en los términos de Ley, al ex funcionario sancionado, señor **LUIS ALFONSO OCHOA**.

ARTÍCULO 4°: Infórmese de esta decisión a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, Grupo SIRI y envíese copia de este decreto al Procurador General de la Nación; a la Procuraduría

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción"

Provincial de Puerto Berrio, Antioquia, a la Personería; a la oficina de Personal y al Alcalde del Municipio de Segovia, Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Contra esta decisión no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto y elaboró	M. Ligia Arboleda López –Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC .21.838.534	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	CC. 387408	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001685

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a quienes se relacionan a continuación

- **LOZANO URREGO HAROL ALBERTO**, identificado con Cédula **11.615.370**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Principal del municipio de Argelia, plaza 1908000-004, en reemplazo de Luis Fernando Osorio Muñetón, con Cédula 70.547.063, a quien se le concedió vacancia temporal para adelantar periodo de prueba en otro municipio.
- **CARLOS ANTONIO FORONDA RESTREPO**, identificado con Cédula **15.533.718**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-005, en reemplazo de Oscar Eduardo Lopera Tobón, con Cédula 8.063.980, quien pasó a periodo de prueba en otra entidad territorial.
- **YUBERNY MENA BECERRA**, identificada con Cédula **35.895.839**, Normalista Superior, como docente de Aula, Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural La Molina del municipio de Briceño, plaza 4037010-001, en reemplazo de Hernán Darío Ochoa Barrera, con Cédula 1.038.099.736, a quien se le concedió vacancia temporal para adelantar periodo de prueba en otro municipio.
- **DANILO SOTO GUERRA**, identificado con Cédula **1.047.971.571**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032, en reemplazo de María Mónica López Hernández, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutora.
- **ANA RUBIELA RENTERIA PALACIOS**, identificada con Cédula **35.893.779**, Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales – Química para la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-034, en reemplazo de Jairo Bonfante Franco, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



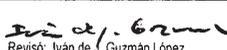
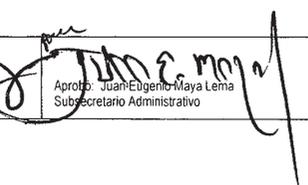
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 30 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001686

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **San Pedro De Los Milagros** se identificó en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Matemáticas y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **San Pedro de los Milagros**, se identificó una (1) plaza docente **vacante** en la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural Pantanillo en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada y convertida para fortalecer la Básica Secundaria en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal en el nivel de Básica Secundaria y Media en el Área de Matemáticas, del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y convertir la plaza docente oficial del Nivel de Básica Secundaria del municipio de **San Pedro de Los Milagros**, que se describe a continuación:

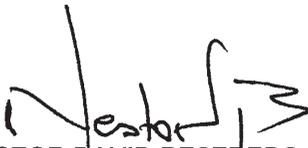
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TAMBO sede CENTRO EDUCATIVO RURAL PANTANILLO	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades y Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **San Pedro de Los Milagros**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ sede PRINCIPAL	1	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Matemáticas

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: CLARA INES GARCIA B CLARA INES GARCIA BETANCUR Dirección de Talento Humano 13/06/2018	Aprobó:  IVAN DE J. GUZMAN LOPEZ Director De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEM Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001687

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba y Vacancias Temporales, Revoca unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y les da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a los educadores que seguidamente se relacionan, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación; en tanto, debido a que algunos de estos educadores presentaron renuncia al nombramiento en Período de Prueba y no tomaron posesión del cargo se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba, son ellos:

No	DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
1	YURI MARCELA URÁN VÉLEZ	43.986.393	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Anorí	I. E. R. Amanda Posada	Anorí	Caamaño América Madeleine, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Preescolar	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
2	CARLOS ALEJANDRO HINCAPIÉ NOREÑA	71.729.587	Comunicador Social - Periodista	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Moreno Mosquera Yenny Berenice, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
3	KARINA GALVAN LAMBERTINEZ	1.033.373.634	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades -Lengua Castellana	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U. Victor Manuel Orozco	Támesis	Galeano Carvajal Omaira de Jesús, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
4	BEATRIZ EUGENIA MONTOYA GUERRA	43.551.995	Maestra en Artes Plásticas	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	González Idarraga Deninson Raul, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
5	RAFAEL EVELIO PUERTA MEJIA	98.662.503	Ingeniero Informático	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Jeronimo Herrera Yaneth Cecilia, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
6	ANGELA MARIA HERRERA VASQUEZ	1.087.987.225	Licenciada en Comunicación e Informática Educativa	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Carmona Rúa Jorge Eliecer, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
7	IVAN DARIO ROJAS ARENAS	70.326.770	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Robledo Palacios Alexander, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
8	ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA	77.159.990	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Ramirez Borja Yusser Alberto, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
9	LILIANA MARIA PATIÑO MUÑOZ	1.036.778.119	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Usuga Quiroz Eliud Maria, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
10	ALEJANDRO CASTELLANOS JARAMILLO	1.053.789.839	Ingeniero Industrial	I. E. Anorí	Liceo Jesus Maria Urrea	Anorí	Gamboia Mena Derly Omaris, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
11	ANDRÉS FELIPE DIEZ MEJÍA	1.128.280.011	Biólogo	I. E. Inmaculada Concepcion	C. E. R. San Pedro Arriba	Nariño	Betancur Arias Euclides, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 22 de mayo de 2018
12	JENNY NATALIA AREIZA MAZO	1.128.387.029	Bióloga - Magister en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia del Fuerte	Moreno Correa Luz Esperanza, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
13	LUZ CAROLINA BEDOYA SUAREZ	1.088.237.802	Licenciado en Lenguas Modernas	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2015
14	JHON FREDY CEBALLOS MARIN	98.620.453	Historiador	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Plaza Vacante	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2015
15	LEIDY VIVIANA PÉREZ PAVAS	1.038.406.992	Magister en Literatura - Licenciada en Educación Artística y Cultural	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. Llano Montaña	Buritica	Higuíta David Maria Alejandra, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
16	ERIKA VANESSA HIGUITA HERRERA	1.033.337.004	Psicóloga - Magister en Neuropsicología y Educación	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Teheran Marin Katherine, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docene Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018
17	KELLY JHOANA HOYOS ARCILA	1.045.020.613	Psicóloga	I.E. Anorí	Liceo Jesus Maria Urrea	Anorí	Echeverri Londoño Paola Andrea, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docene Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No .	DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
18	MELANIE MOLLAN MOSCOSO	1.040.182.727	Licenciada en Inglés - Español	I. E. Gomez Plata	Liceo Gomez Plata	Gomez Plata	Gonzalez Martinez Juana, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125 del 26 de abril de 2018
19	MANUEL ALEJANDRO CADAVID GALLEGO	1.035.914.356	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonson	I. E. R. La Soledad	Sonson	Vergara Marin Luis Angel, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127
20	JOSE ROBERTO GOMEZ CORONADO	16.187.512	Biólogo, Énfasis en Biorrecursos	C. E. R. Pailania	C. E. R. San Martin	Cocorna	Aristizabal Gomez Gloria Lorena, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018
21	ANA MARIA BUSTAMANTE MORENO	43.919.980	Ingeniería Química - Magister en Ingeniería Modalidad de Investigación	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	Rios Mosquera Niryam, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018
22	ÁLVARO LUÍS ARANGO LONDOÑO	71.337.502	Ingeniero Agrónomo	I. E. Perla Del Citara	I. E. Perla Del Citara	Betania	Ibarra Saldarriaga Gloria Elena, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018
23	DEISSY JOHANA PEREZ BOTERO	1.036.392.230	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Sanchez Ochoa Yudman Fredy, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018
24	JOE WIDERSON SANCHEZ MARIN	1.040.039.620	Ingeniero Ambiental	I. E. Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Duran Bermúdez Rolando Enrique, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018
25	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO	8.031.806	Ingeniero Biológico	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	Heliconia	Nossa Arenas Hector Josue, a quien se le terminó el nombramiento provisional y paso a periodo de prueba	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018
26	WILSON FERNANDO GUTIERREZ SEPULVEDA	71.364.873	Bacteriólogo y Laboratorista Clínico	I.E. La Milagrosa	I.E. La Milagrosa	Abriaquí	Aguilar Mena Edith Yojana, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018
27	LUZ YESENIA MACHADO SANCHEZ	44.005.522	Normalista Superior	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	C. E. R. La Palma	Cocorna	Cordoba Arredondo Luz Marina, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001225 del 10 de mayo de 2018
28	ESNEDI OMAIDA GARCÍA SALAZAR	1.041.228.192	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. R. La Josefina	C. E. R. San Pablo	San Luis	Gomez Guzman Arcira Yaned, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001225 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por la renuncia de los educadores que fueron nombrados en Período de Prueba se debe Revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que estos docentes no fueron notificados del respectivo acto administrativos, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	DECRETO DE TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	FECHA DEL DECRETO
1	CAAMAÑO AMERICA MADELEINE	1.039.693.537	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente De Preescolar	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
2	MORENO MOSQUERA YENNY BERENICE	35.604.100	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
3	GALEANO CARVAJAL OMAIRA DE JESUS	39.328.213	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
4	GONZALEZ IDARRAGA DENINSON RUAL	71.191.295	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
5	CARMONA RUA JORGE ELIECER	98.487.317	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
6	JERONIMO HERRERA YANETH CECILIA	1.082.892.609	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
7	ROBLÉDO PALACIOS ALEXANDER	12.023.136	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
8	USUGA QUIROZ ELIUD MARIA	21.501.513	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
9	GAMBOA MENA DERLY OMARIS	35.899.028	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
10	RAMIREZ BORJA YUSSER ALBERTO	1.003.986.815	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
11	BETANCUR ARIAS EUCLIDES	98.677.442	I. E. Inmaculada Concepcion	C. E. R. San Pedro Arriba	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313	18/05/2018
12	MORENO CORREA LUZ ESPERANZA	43.996.727	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigía Del Fuerte	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001331	22/05/2018
13	HIGUITA DAVID MARIA ALEJANDRA	1.038.335.819	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. Llano Montaña	Buritica	Docente de Aula - Básica Primaria	DECRETO 2018070001332	22/05/2018
14	ECHEVERRI LONDOÑO PAOLA ANDREA	43.873.206	I.E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311	18/05/2018
15	TEHERAN MARIN KATERINE	43.898.184	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311	18/05/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	DECRETO DE TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	FECHA DEL DECRETO
16	DURAN BERMUDEZ ROLANDO ENRIQUE	12.633.167	I E Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
17	IBARRA SALDARRIAGA GLORIA ELENA	21.552.531	I. E. Perla Del Citara	I. E. Perla Del Citara	Betania	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
18	ARISTIZABAL GOMEZ GLORIA LORENA	32.390.994	C. E. R. Pailania	C. E. R. San Martin	Cocoma	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
19	RIOS MOSQUERA NIRYAM	35.890.577	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
20	BECERRA PALACIOS OMAIRA	35.600.423	I. E. San Fernando	C. E. R. Mani De Las Casas	Amaga	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125	26/04/2018
21	GONZALEZ MARTINEZ JUANA	35.603.251	I. E. Gomez Plata	Liceo De Gomez Plata	Gomez Plata	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125	26/04/2018
22	VERGARA MARIN LUIS ANGEL	70.723.594	I. E. Tecnico Agropecuario y en Salud de Sonson	I. E. R. La Soledad	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127	30/04/2018
23	CORDOBA ARREDONDO LUZ MARINA	21.660.078	I. E. Eva Tuila Quintero De Toro	C. E. R. La Palma	Cocoma	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018
24	GOMEZ GUZMAN ARCIRA YANED	43.477.851	I. E. R. La Josefina	C.E.R San Pablo	San Luis	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018

* En tanto, dentro del listado de elegibles se encontraban servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual fue necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras durara el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba"., quienes al presentar renuncia al nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario igualmente, revocar parcialmente los actos administrativos que les concedió la Vacancia Temporal, para continuar vinculados en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, son ellos;

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL	FECHA
1	GUTIERREZ CASTRILLON ALEXANDRA	43.200.472	I. E. R. Villanueva	I. E. R. Villanueva	Yolombó	0485550-007	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001126	27/04/2018
2	BOTERO OTALVARO LILIANA PATRICIA	1.040.039.625	I. E. La Paz	Colegio La Paz	La Ceja	3760010-020	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001126	27/04/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL	FECHA
3	GALVAN LAMBERTINEZ KARINA	1.033.373.634	Institución Educativa Gonzalo Mejía		Chigorodó	1251000-032	Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana	DECRETO 2018070001065	23/04/2018
4	INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1.098.608.507	Institución Educativa San Peruchito	Institución Educativa Santa Rita	Andes	1470000-009	Docente de Básica Primaria	DECRETO 2018070001055	20/04/2018
5	GIRALDO ACEVEDO VLADIMIR MERVYN	71.114.764	Institución Educativa María Josefa Marulanda	Institución Educativa María Josefa Marulanda	La Ceja	2232000-055	Docente Orientador	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
6	LOPEZ TABARES PAULA ANDREA	1.037.578.612	Institución Educativa Gómez Plata	Institución Educativa Gómez Plata	Gómez Plata	3104080-011	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
7	JARAMILLO RUIZ YULIETH PAOLA	1.044.502.627	Institución Educativa San Luis	Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000-008	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
8	ARRIETA PADILLA EDILSA PATRICIA	42.656.989	I. E. San Juan De Uraba	Colegio San Juan de Uraba	San Juan de Uraba	6590000-058	Coordinador	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
9	GARCIA SALAZAR ESNEDI OMAIDA	1.041.228.192	I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo	I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-025	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
10	GOMEZ CUARTAS MELIZA	1.045.079.943	I. E. Antonio Roldan Betancur	E U Eduardo Correa	Taraza	7900000-017	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
11	RAMIREZ RENDON HERNAN DARIO	1.047.964.606	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requitadero	Nariño	1942500-002	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
12	LEIDY VIVIANA PÉREZ PAVAS	1.038.406.992	I.E.R. La Danta	I. E. R. Jerusalen	Sonsón	0479100-001	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001332	22/05/2018
13	CEBALLOS MARIN JHON FREDY	98.620.453	I. E. Marco Tobon Mejía	I. E. Marco Tobon Mejía	Santa Rosa	4686010-063	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414	29/05/2018
14	PATIÑO MUÑOZ LILIANA MARIA	1.036.778.119	I. E. Pio XI	I. E. R. Las Teresas	La Union	4006010-001	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001244	10/05/2018

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001081 del 24/04/2018, Decreto 2018070001082 del 24/04/2018, Decreto 2018070001125 del 26/04/2018, Decreto 2018070001127 del 30/04/2018, Decreto 2018070001181 del 02/05/2018, Decreto 2018070001225 del 10/05/2018, Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, Decreto 2018070001244 del 10/05/2018, Decreto 2018070001311 del 18/05/2018, Decreto 2018070001313 del 18/05/2018, Decreto 2018070001331 del 22/05/2018, Decreto 2018070001332 del 22/05/2018 y Decreto 2018070001414 del 29/05/2018, actos administrativos mediante los cuales fueron **Nombrados en Período de Prueba** los educadores que seguidamente se relacionan y que renunciaron al Nombramiento, son ellos:

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
1	YURI MARCELA URÁN VELEZ	43.986.393	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Anorí	I. E. R. Amanda Posada	Anorí	Docente de Preescolar	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010205262 del 28 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
2	CARLOS ALEJANDRO HINCAPIÉ NOREÑA	71.729.587	Comunicador Social - Periodista	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010217906 del 06/06/2018
3	KARINA GALVAN LAMBERTINEZ	1.033.373.634	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E. U. Victor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 201801203758 del 25 de mayo de 2018
4	BEATRIZ EUGENIA MONTOYA GUERRA	43.551.995	Maestra en Artes Plásticas	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010193683 del 18 de mayo de 2018
5	RAFAEL EVELIO PUERTA MEJIA	98.662.503	Ingeniero Informático	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010197350 del 22 de mayo de 2018
6	ANGELA MARIA HERRERA VASQUEZ	1.087.987.225	Licenciada en Comunicación e Informática Educativa	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010197097 del 22 de mayo de 2018
7	IVAN DARIO ROJAS ARENAS	70.326.770	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010208848 del 30 de mayo de 2018
8	ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA	77.159.990	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010189351 del 16/05/2018
9	LILIANA MARIA PATIÑO MUÑOZ	1.036.778.119	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010220130 del 07/06/2018
10	ALEJANDRO CASTELLANOS JARAMILLO	1.053.789.839	Ingeniero Industrial	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia según Radicado 20186000289922 del 16 de abril de 2018 y 2018010206747 del 29 de mayo de 2018
11	ANDRÉS FELIPE DIEZ MEJÍA	1.128.280.011	Biólogo	I. E. Inmaculada Concepcion	C. E. R. San Pedro Arriba	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313 del 22 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010203589 del 25 de mayo de 2018
12	JENNY NATALIA AREIZA MAZO	1.128.387.029	Bióloga - Magister en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Quimica	DECRETO 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010197417 del 22 de mayo de 2018
13	LUZ CAROLINA BEDOYA SUAREZ	1.088.237.802	Licenciado en Lenguas Modernas	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2015	Renunció según Radicado 20186000289912 del 16 de abril de 2018 y 2018010206747 del 29 de mayo de 2018
14	JHON FREDY CEBALLOS MARIN	98.620.453	Historiador	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414 del 29 de mayo de 2015	Renunció según Radicado 2018010172504 del 4 de abril de 2018
15	LEIDY VIVIANA PÉREZ PAVAS	1.038.406.992	Magister en Literatura - Licenciada en Educación Artística y Cultural	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. Llano Montaña	Buritica	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001332 del 22 de mayo de 2018	Renuncia por Radicado 2018010214099 del 01/06/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
16	ERIKA VANESSA HIGUITA HERRERA	1.033.337.004	Psicóloga - Magister en Neuropsicología y Educación	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docene Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010212662 del 1 de junio de 2018
17	KELLY JHOANA HOYOS ARCILA	1.045.020.613	Psicóloga	I.E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docene Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311 del 18 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010211036 del 31 de mayo de 2018
18	MELANIE MOLLAN MOSCOSO	1.040.182.727	Licenciada en Inglés - Español	I. E. Gomez Plata	Liceo Gomez Plata	Gomez Plata	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125 del 26 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018010180350 del 9 de mayo de 2018
19	MANUEL ALEJANDRO CADAVID GALLEG0	1.035.914.356	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonson	I. E. R. La Soledad	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127	Renuncia, Radicado 2018010204383 del 28 de mayo de 2018
20	JOSE ROBERTO GOMEZ CORONADO	16.187.512	Biólogo, Énfasis en Biorrecursos	C. E. R. Pailania	C. E. R. San Martin	Cocoma	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018010201518 del 24 de mayo de 2018
21	ANA MARIA BUSTAMANTE MORENO	43.919.980	Ingeniería Química - Magister en Ingeniería Modalidad de Investigación	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018010198347 del 23 de mayo de 2018
22	ÁLVARO LUIS ARANGO LONDOÑO	71.337.502	Ingeniero Agrónomo	I. E. Perla Del Citara	I. E. Perla Del Citara	Betania	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018010218710 del 6 de junio de 2018
23	DEISSY JOHANA PEREZ BOTERO	1.036.392.230	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018070212058 del 31 de mayo de 2018
24	JOE WIDERSON SANCHEZ MARIN	1.040.039.620	Ingeniero Ambiental	I E Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081 del 24 de abril de 2018	Renuncia, Radicado 2018010200036 del 23 de mayo de 2018
25	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO	8.031.806	Ingeniero Biológico	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	Heliconia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010164577 del 27 de abril de 2018
26	WILSON FERNANDO GUTIERREZ SEPULVEDA	71.364.873	Bacteriólogo y Laboratorista Clínico	I.E. La Milagrosa	I.E. La Milagrosa	Abriaqui	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001181 del 2 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010203265 del 25 de mayo de 2018
27	LUZ YESENIA MACHADO SANCHEZ	44.005.522	Normalista Superior	I. E. Eva Tullia Quintero De Toro	C. E. R. La Palma	Cocoma	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001225 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010191158 del 17 de mayo de 2018
28	ESNEDI OMAIDA GARCÍA SALAZAR	1.041.228.192	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. R. La Josefina	C.E.R San Pablo	San Luis	Docente de Aula, Básica Primaria	DECRETO 2018070001225 del 10 de mayo de 2018	Renuncia, Radicado 2018010196245 del 22 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001081 del 24/04/2018, Decreto 2018070001125 del 26/04/2018, Decreto 2018070001127 del 30/04/2018, Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, Decreto 2018070001244 del 10/05/2018, Decreto 2018070001311 del 18/05/2018, Decreto 2018070001313 del 18/05/2018, Decreto 2018070001331 del 22/05/2018 y Decreto 2018070001332 del 22/05/2018, respectivamente, actos administrativos mediante los cual se dio por **Terminado el Nombramiento Provisional** a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE	FECHA DEL DECRETO
1	CAAMAÑO AMERICA MADELEINE	1.039.693.537	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente De Preescolar	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
2	MORENO MOSQUERA YENNY BERENICE	35.604.100	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
3	GALEANO CARVAJAL OMAIRA DE JESUS	39.328.213	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E. U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
4	GONZALEZ IDARRAGA DENINSON RUAL	71.191.295	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
5	CARMONA RUA JORGE ELIECER	98.487.317	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
6	JERONIMO HERRERA YANETH CECILIA	1.082.892.609	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	DECRETO 2018070001243	10/05/2018
7	ROBLEDO PALACIOS ALEXANDER	12.023.136	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
8	USUGA QUIROZ ELIUD MARIA	21.501.513	I. E. Eduardo Espitia Romero	I. E. Eduardo Espitia Romero	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
9	GAMBOA MENA DERLY OMARIS	35.899.028	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
10	RAMIREZ BORJA YUSSER ALBERTO	1.003.986.815	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001244	10/05/2018
11	BETANCUR ARIAS EUCLIDES	98.677.442	I. E. Inmaculada Concepcion	C. E. R. San Pedro Arriba	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001313	18/05/2018
12	MORENO CORREA LUZ ESPERANZA	43.996.727	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	DECRETO 2018070001331	22/05/2018
13	HIGUITA DAVID MARIA ALEJANDRA	1.038.335.819	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C.E.R. Llano Montaña	Buritica	Docente de Aula - Básica Primaria	DECRETO 2018070001332	22/05/2018
14	ECHVERRRI LONDOÑO PAOLA ANDREA	43.873.206	I.E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311	18/05/2018
15	TEHERAN MARIN KATERINE	43.898.184	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente Lider De Apoyo Orientador	DECRETO 2018070001311	18/05/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE	FECHA DEL DECRETO
16	DURAN BERMUDEZ ROLANDO ENRIQUE	12.633.167	I E Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
17	IBARRA SALDARRIAGA GLORIA ELENA	21.552.531	I. E. Perla Del Citara	I. E. Perla Del Citara	Betania	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
18	ARISTIZABAL GOMEZ GLORIA LORENA	32.390.994	C. E. R. Pailania	C. E. R. San Martin	Cocoma	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
19	RIOS MOSQUERA NIRYAM	35.890.577	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
20	BECERRA PALACIOS OMAIRA	35.600.423	I. E. San Fernando	C. E. R. Mani De Las Casas	Amaga	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125	26/04/2018
21	GONZALEZ MARTINEZ JUANA	35.603.251	I. E. Gomez Plata	Liceo De Gomez Plata	Gomez Plata	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125	26/04/2018
22	VERGARA MARIN LUIS ANGEL	70.723.594	I. E. Tecnico Agropecuario y en Salud de Sonson	I. E. R. La Soledad	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001127	30/04/2018
23	CORDOBA ARREDONDO LUZ MARINA	21.660.078	I. E. Eva Tullia Quintero De Toro	C. E. R. La Palma	Cocoma	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018
24	GOMEZ GUZMAN ARCIRA YANED	43.477.851	I. E. R. La Josefina	C.E.R San Pablo	San Luis	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001126 del 27/04/2018, Decreto 2018070001126 del 27/04/2018, Decreto 2018070001065 del 23/04/2018, Decreto 2018070001055 del 20/04/2018, Decreto 2018070001127 del 30/04/2018, Decreto 2018070001081 del 24/04/2018, Decreto 2018070001225 del 10/05/2018, Decreto 2018070001332 del 22/05/2018, Decreto 2018070001414 del 29/05/2018 y Decreto 2018070001244 del 10/05/2018, actos administrativos mediante los cuales les fue **Concedida Vacancia Temporal** para adelantar Período de Prueba, para continuar vinculados en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE SE REVOKA PARCIALMENTE	FECHA DEL DECRETO
1	GUTIERREZ CASTRILLON ALEXANDRA	43.200.472	I. E. R. Villanueva	I. E. R. Villanueva	Yolombó	0485550-007	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001126	27/04/2018
2	BOTERO OTALVARO LILIANA PATRICIA	1.040.039.625	I. E. La Paz	Colegio La Paz	La Ceja	3760010-020	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001126	27/04/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE SE REVOCA PARCIALMENTE	FECHA DEL DECRETO
3	GALVAN LAMBERTINEZ KARINA	1.033.373.634	Institución Educativa Gonzalo Mejía		Chigorodó	1251000-032	Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana	DECRETO 2018070001065	23/04/2018
4	INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1.098.608.507	Institución Educativa San Peruchito	Institución Educativa Santa Rita	Andes	1470000-009	Docente de Básica Primaria	DECRETO 2018070001055	20/04/2018
5	GIRALDO ACEVEDO VLADIMIR MERVYN	71.114.764	Institución Educativa María Josefa Marulanda	Institución Educativa María Josefa Marulanda	La Ceja	2232000-055	Docente Orientador	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
6	LOPEZ TABARES PAULA ANDREA	1.037.578.612	Institución Educativa Gómez Plata	Institución Educativa Gómez Plata	Gómez Plata	3104080-011	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
7	JARAMILLO RUIZ YULIETH PAOLA	1.044.502.627	Institución Educativa San Luis	Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000-008	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001127	30/04/2018
8	ARRIETA PADILLA EDILSA PATRICIA	42.656.989	I. E. San Juan De Uraba	Colegio San Juan de Uraba	San Juan de Uraba	6590000-058	Coordinador	DECRETO 2018070001081	24/04/2018
9	GARCIA SALAZAR ESNEDE OMAIDA	1.041.228.192	I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo	I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-025	Docente de Aula, área de Matemáticas	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
10	GOMEZ CUARTAS MELIZA	1.045.079.943	I. E. Antonio Roldan Betancur	E U Eduardo Correa	Taraza	7900000-017	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
11	RAMIREZ RENDON HERNAN DARIO	1.047.964.606	C. E. R. Uvital	C. E. R. Requiñadero	Nariño	1942500-002	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001225	10/05/2018
12	LEIDY VIVIANA PÉREZ PAVAS	1.038.406.992	I.E.R. La Danta	I. E. R. Jerusalen	Sonsón	0479100-001	Docente de Aula Básica Primaria	DECRETO 2018070001332	22/05/2018
13	CEBALLOS MARIN JHON FREDY	98.620.453	I. E. Marco Tobon Mejía	I. E. Marco Tobon Mejía	Santa Rosa	4686010-063	Docente de aula, área de Ciencias Sociales	DECRETO 2018070001414	29/05/2018
14	PATIÑO MUÑOZ LILIANA MARIA	1.036.778.119	I. E. Pio XI	I. E. R. Las Teresas	La Union	4006010-001	Docente de Aula. Básica Primaria	DECRETO 2018070001244	10/05/2018

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

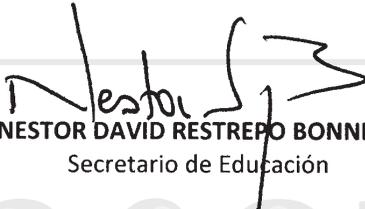
ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



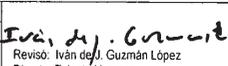
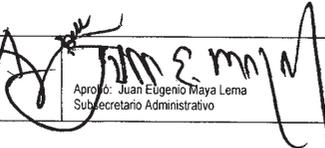
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

INGACETA
DEPARTAMENTAL

 Proyecto: Carpenza Castaño Santa Junio 8 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de Junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
